



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA.

A Favor de: _____

Cuantía \$. 240,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189 Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. SIDERURGICA TUNGURAHUA
LTDA.

POR USD 240,00

En la ciudad de Ambato, capital de la
provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes VEINTE de
ABRIL del dos mil uno; ante mi Doctora
HELEN RUBIO LECARO, Notaria
Pública Primera del Cantón,
comparecen los señores IVÓN

CAROLINA LOPEZ ULLOA y GENARO LOPEZ ARCOS, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la Compañía SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA, conforme constan de los documentos habilitantes que agrego, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA, conforme lo acreditan los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes, la señora Ivón Carolina López Ulloa y el señor Genaro López Arcos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato Doctor Luis Eduardo Riofrío, el diez de Enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número nueve, el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA. DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato Doctora Helen Rubio, el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número trescientos cuarenta y siete, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital social y a reformar los estatutos de la Compañía. TRES.- La Junta General de Socios de la Compañía, legalmente reunida en Ambato el veinte y uno de Octubre del año dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía de seis millones de

Helen Rubio Lecaro

suces, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, cambiar el valor nominal de las participaciones en el capital social, y reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social, todo en los términos de la correspondiente Acta de Junta General de Socios, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA CIA LTDA

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil y noventa y cuatro, hallándose en la sede social de la Compañía ubicada en el sector El Tiro, salida a Ambato, en esta ciudad de Ambato, los socios: Carlos Genaro Lopez Arco, titular de 4200 participaciones, René Isabel Ulloa Solís, titular de 300 participaciones, Isabel Cristina, María Elvira, Mónica Cecilia, Libana Eudalia, Ivon Carolina Lopez Ulloa, cada una propietaria de 300 participaciones de un mil suces cada una, hallándose en consecuencia presentes los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía de seis millones de suces, dividido en seis mil participaciones de un mil suces cada una, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías reanúdanse por unanimidad constitúyese en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a efectos de tratar y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aumento de Capital y cambio el valor nominal de las participaciones sociales;
- 2.- Reforma de Estatutos.

Preside la sesión ordinaria de la Presidencia señora Carolina Lopez Ulloa, y actúa como secretario el Gerente de la Compañía, Señor Genaro Lopez Arco.

La señora Presidenta dispuso que se entre a tratar sobre los puntos del Orden del Día en el siguiente orden:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO EN EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

El señor Gerente manifestó que de conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, se había establecido como mínimo de capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, dos millones de suces y que, se había establecido hasta fines del año 2000 para proceder al aumento de capital en el caso de las Compañías que no alcancen ese mínimo; que, en consecuencia, dado que nuestra Compañía solamente tiene un capital de seis millones de suces, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se hacía necesario proceder al aumento para alcanzar por lo menos, al valor mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías.

La señora Mónica Cecilia López Ulloa, manifestó que estaba totalmente de acuerdo con lo expresado por el señor Gerente, pero que para mantener el mismo porcentaje que cada socio tiene actualmente en el Capital Social, se duplique el capital actual, de modo que el nuevo capital alcance a la suma de doce millones de suces o cuatrocientos ochenta dólares y que se mantenga la participación que cada socio tiene actualmente. La presidencia puso a consideración de los socios, la propuesta añadiendo que sería conveniente aprovechar este aumento de capital para cambiar el valor nominal de las participaciones sociales, pero por valores fáciles de manejar puesto que las actuales apenas valdrían cuatro centavos de dólar, habiéndolo sugerido que se establezca que cada participación tendrá el valor de un dólar, esto es el equivalente de veintinueve mil y noventa y cuatro algunas deliberaciones, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía que en la actualidad equivale a doscientos cuarenta dólares;



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

- 2.- Establecer en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica el valor de cada participación en el Capital Social de la Compañía;
- 3.- Que el aumento de capital acordado por la Junta será suscrito y pagado en numerario por cada uno de los socios actuales de la compañía, en exacta proporción a su participación el Capital Social de la misma, quedando en consecuencia el Capital Social estructurado de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO | | TOTAL | | |
|---------------------|------------------------------|--------------|------------------------------|--------------|----------------------------|------------------------------|--------------|
| | Participaciones Suscritas | Valor USD | Participaciones Suscritas | Valor USD | Pagado en Numero USD | Participaciones Suscritas | Valor USD |
| Carlos G. López A. | 168 | 168 | 168 | 168 | 168 | 336 | 336 |
| René I. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Isabel C. López U. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| María E. López U. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Mónica C. López U. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Liliana C. López U. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Ivón C. López U. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| TOTAL | 240 | 240 | 240 | 240 | 240 | 480 | 480 |

Se concedió a los socios el plazo de ocho días a contar desde esta fecha para el pago del Capital Suscrito.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS

Como consecuencia del aumento de capital acordado en los términos anteriores, la Junta resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto, en el que adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una"

Una vez concluido el tratamiento de los puntos constantes en el Orden del Día acordado para esta reunión, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente. Cuando son las 19:10 se reinstala la sesión con los mismos asistentes y, una vez que les fue leído el acta que

En la depuración de la base de datos de esta compañía se tomó en cuenta este cuadro de accionistas. 11 Oct./05
Nota: El cuadro de la página siguiente tiene errores no se tomó en cuenta.

COMPAÑIA MUTUA DE ASESORIA ADICIONAL
SOCIOS



CERTIFICACION: Certifico que este documento es fiel copia del original

antecede, la aprobacion y ratificaron en todas sus partes, para constancia de lo cual las firmaron todos los socios en unidad de acto.

Carolina López U.
PRESIDENTA

Carlos Genaro López A.
GERENTE

René Isabel Ulloa S.
SOCIA

Isabel Cristina López U.
SOCIA

María Elena López U.
SOCIA

Mónica Cecilia López U.
SOCIA

Lidiana U. López U.
SOCIA

CERTIFICACION: Certifico que este documento es fiel copia del original

GENARO LOPEZ
SECRETARIO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos; los comparecientes en las calidades antes invocadas, tienen a bien otorgar el presente instrumento en los términos que se expresan a continuación: ~~Primer~~- **AUMENTO DE CAPITAL**- Por el presente instrumento, el capital social de la Compañía de SEIS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se aumenta en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 240,00), mediante la suscripción de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, las que han sido íntegramente suscritas y pagadas en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO | | | TOTAL | |
|---------------------|---------------------------|-------|---------------------------|-------|----------------------|---------------------------|-----------|
| | Participaciones Suscritas | Valor | Participaciones Suscritas | Valor | Pagado en Numer. USD | Participaciones Suscritas | Valor USD |
| Carlos G. López | 168 | 168 | 168 | 168 | 168 | 336 | 336 |
| Rene I. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Isabel C. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Maria E. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Monica C. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Liliana E. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| Ivon C. Ulloa S. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 24 | 24 |
| TOTAL | 240 | 240 | 240 | 240 | 240 | 480 | 480 |

Los comparecientes declaran bajo juramento que la suscripción de las participaciones sociales del presente aumento de capital es correcta y que el valor de las mismas ha sido pagado en numerario, efectivamente realizado, contabilizado e ingresado a caja de la Compañía, y que los socios que han suscrito y pagado las participaciones correspondientes a este aumento son de nacionalidad ecuatoriana y, por ende, su inversión tiene el carácter de nacional. ~~Segundo~~- **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES**- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios, el valor nominal de cada participación en el capital social de la Compañía será de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. **TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS**- Como consecuencia del aumento de capital social se reforma el artículo QUINTO del Estatuto Social, el que en adelante dirá: "Artículo QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la Compañía es de

CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dividido en
cuatrocientas ochenta participaciones de UN DÓLAR cada una. Sírvase Usted,
señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo. f) Ilegible.- Doctor CARLOS
DUQUE CARRERA, ABOGADO. Matrícula número mil cuatrocientos dos. Colegio
Abogados Pichincha. Hasta aquí la minuta. Yo, la Notaria, además, digo: que previo
al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; se agregan los
documentos habilitantes que habla la minuta; que leo íntegramente y en alta voz
esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se
procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de
acto y de todo lo cual doy fe.

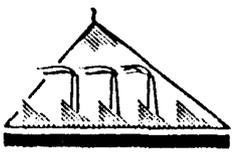
f) Carolina López - D.O. 180195354-6.- Car-

Los G. López - D.O. 180045854-7 - La Notaria, Ana M.

Rubio L. - D O C U M E N T O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



SIDERURGICA TUNGURAHUA

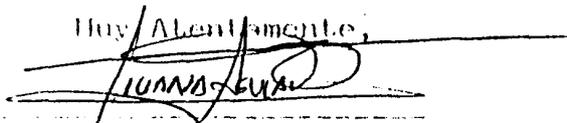
INDUSTRIA BASICA

Produce Poleas, Ventiladores y Extractores de Aire, Tambores de Frenos, para todo tipo de Automotores y piezas varias en Aluminio y Hierro

Ambato, marzo 25 del 2000

Señor
IVON CAROLINA LÓPEZ ULLOA
Cíudad.

Permito notificarle que **SIDERURGICA TUNGURAHUA CÍA. LTDA.**, en Junta General realizada el día **viernes 25 de marzo del año en curso**, designó a usted **PRESIDENTA** de la Cía. para el ejercicio administrativo del presente año. En consecuencia permito ponerle en conocimiento del particular, a fin de que proceda a inscribir en nomenclamiento ante el Sr. Registrador Mercantil del Cantón Ambato, en cumplimiento del referido cargo, al tenor de la ley y de los Estatutos Institucionales y consignados en Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Dr. **LUIS EDUARDO BLOFEO PRADO** e inscrita con el No.9 en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 16 de Febrero de 1977.

Huy/Alentamente,


LILIANA AGUILAR
SECRETARIA

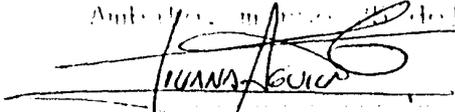
Yo Ivón Carolina López declaro que he sido notificado con el nomenclamiento de **PRESIDENTA** de **SIDERURGICA TUNGURAHUA CÍA. LTDA.** En esta fecha y que ofrezco desempeñarlo con sucesión a la ley y estatutos institucionales.

Ambato, marzo 25 del 2000


IVON CAROLINA LOPEZ ULLOA
C.I. 1301953516
ECUATORIANA
JUAN R. VELA - ELOY ALFARO

Constifico que: Notificada la Señora Ivón Carolina López con el nomenclamiento de **PRESIDENTA** de **SIDERURGICA TUNGURAHUA CÍA. LTDA.** la aceptó en esta misma fecha.

Ambato, marzo 25 del 2000



LILIANA AGUILAR

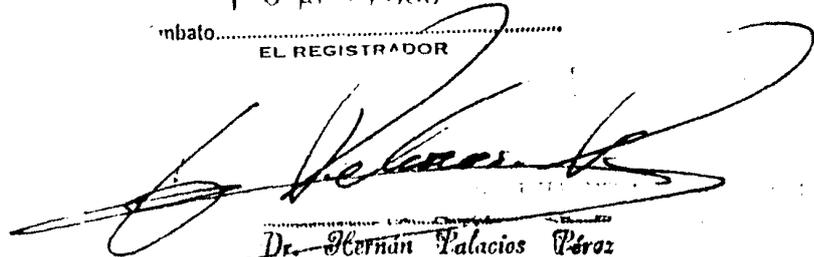
0119

ización: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

19 APR 2000

Ambato.....

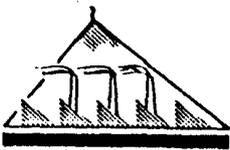
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

[Faint handwritten notes]



SIDERURGICA TUNGURAHUA

INDUSTRIA BASICA

Produce Poleas, Ventiladores y Extractores de Aire, Tambores de Frenos, para todo tipo de Automotores y piezas varias en Aluminio y Hierro

Ambato, marzo 25 del 2000

Señor:
CARLOS GENARO LÓPEZ ARCOS
Ciudad.

Permiso notificarle que SIDERURGICA TUNGURAHUA CÍA. LTDA., en Junta General realizada el día **Viernes 25 de marzo** del año en curso, designó a usted **GERENTE** de la Cía. para el ejercicio administrativo del presente año. En consecuencia permito ponerle en conocimiento del particular, a fin de que proceda a inscribir su nombramiento ante el Dr. Registrador Mercantil del Cantón Ambato previamente del referido cargo, al tenor de la ley y de los Estatutos Institucionales y consignados en Escritura Pública otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Dr. **LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO** e inscrita con el No.9 en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 16 de Febrero de 1977.

Muy A lo Lamento,

LILIANA AGUILAR
SECRETARIA

Yo Carlos Genaro López declaro que he sido notificado con el nombramiento de **GERENTE** de SIDERURGICA TUNGURAHUA CÍA. LTDA. En esta fecha y que ofrezco desempeñarlo con sujeción a la ley y estatutos institucionales.

Ambato, marzo 25 del 2000

CARLOS GENARO LOPEZ ARCOS
C.I. #1800459547
ECUATORIANO
VIA FLORES FINDE MIRAFLORES

Certifico que: Notificado el Sr. Genaro López con nombramiento de **GERENTE** de SIDERURGICA TUNGURAHUA CÍA. LTDA. lo acepto en esta misma fecha.

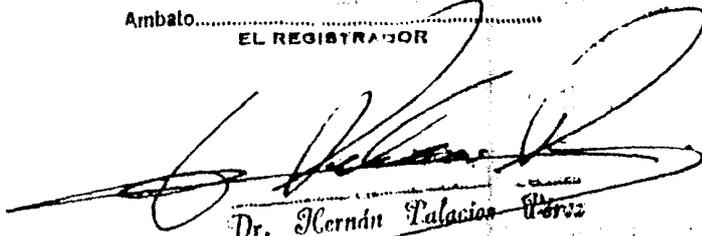
Ambato, marzo 25 del 2000

LILIANA AGUILAR

0120412
Razón: Queda inalterada la inscripción
presente nombramiento del Registro Mercantil

19 APR 2000

Ambato.....
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

SE OTORGO ANTES DE MI Y EN PRESENCIA DE ELLO COMPLETO CON LA TERCERA CONTA
CERTIFICADA FIRMADA Y CUBIERTA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
FIRMACION.-

SE OTORGO EN...



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 20 de Abril del 2001, folio 1836
vuelta, tomé nota de la Resolución No. 01 A.DIC. 137 de fecha 1 de junio del 2001,
dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el
aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma
de estatutos de la compañía SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA. en los
términos constantes en dicha escritura.-

Ambato, 6 de Junio del 2.001.-

LA NOTARIA.-



Ra.-

ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA Compañía SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA. de fecha diez de Enero de mil novecientos setenta y siete. tomé nota de la Resolución Número 01.A.DIC. 137. del primero de junio del dos mil uno. emitida por el Doctor César Ayala Russo. Intendente de Compañías de Ambato. con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma de estatutos de la Compañía SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA. en los terminos constante en la escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Ambato. el veinte de abril del dos mil uno.- Ambato. 6 de Junio del 2001.-

EL NOTARIO
 DR. FRUSTO PALACIOS GAVILANES
 ABOGADO
 NOTARIO SEGUNDO
 AMBATO - ESMASSE



queda inscrita con esta fecha la presente escritura, juntamente con la resolución N° 01.A.DIC.137 de la Intendencia de compañías de Ambato, de 1° de junio del 2.001 bajo el número: doscientos noventa y cuatro (294) del Registro Mercantil.- se anotó con el N° 1.116 del libro repertorio .- di cumplimiento a la disposición constante en el artículo Tercero de dicha resolución .- queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato junio 8 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON AMBATO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N°. 1127 y Guayaquil

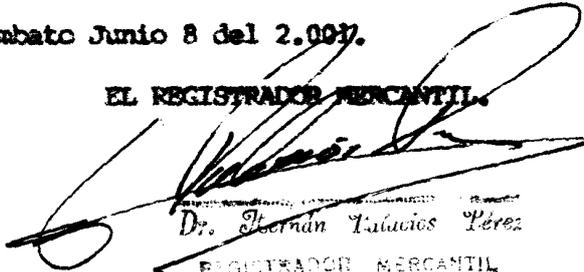
Teléfono 827047

Apartado Postal N°. 154

AMBATO - ECUADOR

queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Doscientos noventa y cuatro (294) del Registro Mercantil, Se anotó con el N° 1.776 del Libro repertorio.- di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tercero de esta resolución .- queda archivada una copia, las demás fuerpon devuelta.- ambato Junio 8 del 2.007.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Tulucos Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO